



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 545/17

EXPTE. N° 6.180/17

Salta, 28 de diciembre de 2017

VISTO: la presentación del Esp. Eduardo José Villalba, Fiscal General Subrogante, y Vice Director de la carrera mediante la cual fundamenta la observación formulada por pares evaluadores de la Comisión de Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en relación a la carrera de posgrado Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria observa el objeto de estudio que define la denominación de la carrera.

Que resulta necesario esclarecer esta observación argumentando que el éxito del sistema acusatorio se encuentra indisolublemente ligado a la posibilidad de que los fiscales adquieran una noción acabada del rol central que les incumbe en el nuevo modelo de justicia penal. Por ello, surge la necesidad de crear una formación específica para el fiscal, que permita profundizar las nuevas habilidades, como titular de la acción penal y principal responsable de los casos, que no son adquiridas en los estudios universitarios de grado, es decir, la formación de un postulado acusador robusto y legítimo exige conocimientos sobre las ciencias auxiliares aplicadas para una formación penal fundada.

Que es necesario afianzar en el ámbito de las carreras de posgrado el compromiso con una actividad formativa profesionalizante, siendo el objetivo más importante enseñar el oficio de Fiscal, para el que no existe ninguna oferta formativa formal y completa en la actualidad en nuestro país.

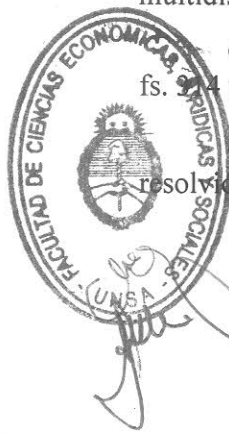
Que la carrera de posgrado Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria pretende instalar un espacio de reflexión y debate acerca del papel que el Ministerio Fiscal está llamado a desempeñar en el marco de un Estado donde el ejercicio de la profesión se consolide, admita ampliar conocimientos y posibilite la aplicación de los mismos en un contexto donde el Fiscal debe ejercer las funciones que legalmente tiene atribuidas en el marco del modelo penal acusatorio.

Que el plan formativo de la carrera procura trascender el mero conocimiento normativo y técnico jurídico ante las exigencias de profesionalidad y cualificación multidisciplinar que la sociedad actual demanda.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fs. 314 y 315, avalando la fundamentación presentada por el Vice Director de la carrera.

Que el Consejo Directivo, en su Reunión Extraordinaria N° 03/17, de fecha 27-12-17, resolvió aprobar el despacho emitido por la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 545/17
EXPTE. N° 6.180/17
Salta, 28 de diciembre de 2017

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

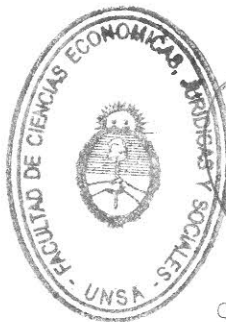
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AVALAR la fundamentación presentada por el Vice Director de la carrera de posgrado Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, Esp. Eduardo José Villalba, que obra desde fs. 305 a 308 en el expte. de referencia.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber al cuerpo directivo de la carrera de posgrado, a la Dirección de Posgrados y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.-
MELG

Handwritten mark

Handwritten signature
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Handwritten signature
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.